



**Programa Anual  
de Evaluación de  
los Programas  
Presupuestarios.**

**Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la  
Familia del Municipio de  
Zempoala, Estado Libre y  
Soberano de Hidalgo.**



Con fundamento en lo establecido por los artículos 26, apartado C Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 85, 86, Fracción I, 110, Fracción IV, 111 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos; 1, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño, artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y Eje 6. "Planeación y Evaluación Sectorial" del Plan Municipal de Desarrollo de Zempoala, Estado de Hidalgo, se ha establecido el presente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

### **Estructura del Documento**

- I.-** Consideraciones generales.
- II.-** Glosario de términos y conceptos.
- III.-** Objetivos del presente Instrumento.
- IV.-** Alcance del presente instrumento.
- V.-** Criterios de selección de los Programas Presupuestarios.
- VI.-** Tipos de evaluación a los Programas Presupuestales y consideraciones específicas.
- VII.-** Cronograma de Actividades.
- VIII.-** Consideraciones finales.

### **I.- Consideraciones generales.**

La administración pública del Municipio de Zempoala, así como este Organismo Descentralizado de la misma; se han propuesto conjuntamente consolidar un gobierno eficaz y eficiente al servicio de la ciudadanía, motivo por el cual, en atención a las disposiciones establecidas por la normatividad vigente en distintos ámbitos de aplicación; se ha creado el presente instrumento como una herramienta de evaluación del desempeño que permita conocer los resultados de las acciones de asistencia social implementadas mediante políticas públicas y ejecutadas mediante el uso de recursos públicos. En tal sentido, es de sumo interés orientar el modelo de gobierno hacia una GpR, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para alcanzar los objetivos a que están destinados.

Es por lo anterior que el sistema de evaluación se considera como un punto medular en la gestión administrativa en el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la consecución y cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes y programas de trabajo diseñados e implementados, auxiliándose del modelo PbR SED implementado en el Estado de Hidalgo, mediante una metodología que permita elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas basada en la orientación de las acciones hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones.

Lo anterior, marca una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestación, ya que el actual enfoque se centra en la generación del “valor público” y en la atención a las demandas más sensibles de la población. Con el modelo PbR SED se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, se reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, se promueven las condiciones para el desarrollo económico y social y sobre todo, se genera un mayor impacto de la acción del gobierno Estatal, en el bienestar de la población. Las bases del PbR se encuentran en la consolidación del SED, mismo que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y con ello, el impacto logrado de los programas presupuestarios, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto.

Bajo el contexto ya descrito, es necesario definir, esquematizar y desarrollar los procesos necesarios para que la evaluación del ejercicio de los recursos públicos, sirva como insumo para fortalecer una GpR.

La Evaluación del Desempeño, es el análisis sistemático y objetivo de los Fondos, Programas Sectoriales, Estrategias, Programas Presupuestarios y Proyectos que se ejecutan, para determinar su congruencia y analizar el logro de sus objetivos y metas establecidos en sus indicadores de desempeño, identificando así su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. La realización de evaluaciones, permitirá de forma sistemática y representativa, identificar áreas de oportunidad en la planeación y ejecución de los Fondos, Programas Sectoriales, Estrategias, Programas Presupuestarios y Proyectos, además se generará información de importancia que será entregada a los tomadores de decisiones encargados de la Presupuestación del Gasto público.

## II.- Glosario de términos y conceptos.

**CCIDI:** Comité de Sistema de Control Interno, es la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño encargada de efectuar los procesos que contribuyan a impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y normatividad en las Áreas de la Entidad conforme a los lineamientos establecidos en el manual del Sistema de Control Interno y Desempeño Institucional.

**Direcciones:** Direcciones integrantes de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Entidad:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo

**GpR:** Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico.

**MML:** Metodología del Marco Lógico, herramienta que resume las características principales de un proyecto, desde el diseño e identificación (¿cuál es el problema?), la definición (¿qué debemos hacer?), la valoración (¿cómo debemos hacerlo?), la ejecución y supervisión (¿lo estamos haciendo bien?), hasta la evaluación (¿lo hemos logrado?).

**PAE:** Programa Anual de Evaluación, documento donde se plasman todas las evaluaciones a realizarse en el ejercicio fiscal en curso.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados, proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

**PbR SED:** El Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño, es un esquema que ha permitido consolidar la utilización de una estructura programática con base en Programas Presupuestarios que orientan la asignación de recursos al cumplimiento de objetivos específicos y claros para resolver problemas públicos, atender necesidades o aprovechar oportunidades.

**SED:** Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los Fondos, Programas Presupuestarios y de los proyectos.

### **III.- Objetivos del presente Instrumento**

El Programa Anual de Evaluación es de observancia general para todas las Direcciones y Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios de la Entidad y tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar los Programas Sectoriales, Estrategias, Programas Presupuestarios y Proyectos que serán sujetos de evaluación.
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán.
- c) Emitir los resultados de las evaluaciones.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del PbR-SEED.

### **IV. Alcance del presente Instrumento.**

La evaluación será aplicada a los Fondos, Estrategias, Programas y Proyectos derivados de Programas Presupuestarios ejecutados por las Direcciones componentes de la Entidad, durante el ejercicio fiscal en curso.

El PAE y los procesos que del derivan se publicarán en el portal de la Entidad, en su apartado de Presupuesto, a más tardar el último día hábil de abril del año en curso.

El CCIDI integrará la evidencia de las evaluaciones realizadas de conformidad al PAE, razón por la cual los plazos, avances y resultados deberán de sujetarse a lo establecido en el cronograma de actividades que para tal efecto se expida.

Con el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación del Desempeño se obtendrá:

- Información útil para mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios.
- Precisar los resultados e impactos esperados en la población beneficiaria.
- Conocer los procesos que conducen al logro de la meta a nivel propósito de los Programas Presupuestarios.
- Detectar los problemas operativos a los que se enfrentan los Programas Presupuestarios.
- Aspectos Susceptibles de Mejora para fortalecer los Fondos, Programas Presupuestarios.

En complemento a las evaluaciones realizadas se incluye dentro del PAE, la realización de las fichas ejecutivas de desempeño por Programa

Presupuestario, mismas que resultan en un insumo indispensable para la integración del ante proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

Las fichas ejecutivas de desempeño por Programa Presupuestario es un instrumento que sintetiza la información durante un ejercicio fiscal mediante 4 variables:

1. Diseño del Programa Presupuestario.
2. Monitoreo de los Indicadores de Desempeño del Programa Presupuestario.
3. Ejercicio de los recursos asignados al Programa Presupuestario.
4. Cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones anteriores.

La nota metodológica empleada para la realización de las Fichas Ejecutivas de Desempeño por Programa Presupuestario se elaboró a partir del Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) empleado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual se define como un instrumento que consolida y sintetiza la información de desempeño de los Programas presupuestarios, con el fin de promover su vinculación con las decisiones presupuestarias. El MSD valora de manera integral el desempeño de un Programa Presupuestario para que, con base en esta información, las áreas presupuestadoras del gasto tengan elementos para tomar decisiones que les permitan mejorar el desempeño de los mismos.

#### **V. Criterios de selección de los Programas Presupuestarios.**

La Entidad determinará con apoyo de sus Áreas integrantes los Programas Sectoriales, Programas Presupuestarios y Proyectos y/o Estrategias bajo su competencia, que serán sujetos de una evaluación y de qué tipo serán dichas evaluaciones, conforme a los siguientes criterios:

- a) Diseño: analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- b) Planeación estratégica: identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- c) Operación: analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los

sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

- d) Cobertura y focalización: examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- e) Percepción de beneficiarios: identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

Objetivo: Analizar mediante trabajo de gabinete, si los Programas Presupuestarios y/o Proyectos del Sector de Desarrollo Social en el Municipio, inclusive aquellos implementados en conjunto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Hidalgo (DIFH)., cuentan con la información necesaria y de calidad referente a los procesos de Planeación, Seguimiento y Rendición de Cuentas y si éstos contribuyen al mejoramiento de su gestión.

## **VI. Tipos de evaluación a los Programas Presupuestales y consideraciones específicas.**

Para efectos del presente PAE la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

### **1. En materia de Diseño Programático.**

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
- c) Que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población objetiva, con base en la distribución de la necesidad, especificada la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;



- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

## **2. En materia de Proceso:**

- a) La observación de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario.
- b) Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

## **3. En materia de Consistencia y Resultados:**

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Programa en los distintos niveles;
- d) La eficiencia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Programa para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los programas que obstaculizan la operación del Programa.
- f) La descripción de buenas prácticas, y;
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

#### **4. En materia de Desempeño (Específica):**

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa.
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa y la entrega de bienes y servicios.

#### **5. En materia de Impacto:**

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósito y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación de programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa, y;
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

En las evaluaciones de los programas presupuestarios a que se refiere el PAE, se deberá considerar, una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE, deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las unidades administrativas o direcciones responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

### **VII. Cronograma de Actividades.**

En cumplimiento del Programa Anual de Evaluación, se señala el listado de Programas Presupuestales a evaluar, conforme a un cronograma de ejecución de actividades establecido por la Entidad.

<b>Número de Programa</b>	<b>Dirección a Evaluar</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Tipo de Evaluación</b>
<b>001</b>	Asistencia Social y Atención a la Discapacidad	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida	Evaluación de Procesos
<b>002</b>	Asistencia Social y Atención a la Discapacidad	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad	Evaluación de Procesos
<b>003</b>	Asistencia Social y Atención a la Discapacidad	Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo	Evaluación de Procesos
<b>004</b>	Alimentación y Nutrición	Desayunos Escolares en su modalidad frio y caliente	Evaluación de Procesos
<b>005</b>	Alimentación y Nutrición	Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	Evaluación de Procesos
<b>006</b>	Alimentación y Nutrición	Orientación y Educación Alimentaria	Evaluación de Procesos

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO HIDALGO.**

<b>007</b>	Educación y Atención a la Niñez	Centros de Atención Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Estado de Hidalgo	Evaluación de Procesos
<b>008</b>	Adulto Mayor y Bienestar Familiar	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores	Evaluación de Procesos

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior, se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados:

<b>Cronograma de Ejecución y resultados del PAE</b>		
<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fechas Programadas</b>
<b>1</b>	Publicación del Programa Anual de Evaluación	30 de Abril 2023
<b>2</b>	Publicación del Modelo de términos de referencia	31 de Mayo 2023
<b>3</b>	Periodo de evaluación	Junio – Septiembre 2023
<b>4</b>	Resultados de Evaluaciones	30 de Noviembre 2023
<b>5</b>	Seguimiento a los Programas Evaluados	Diciembre 2023

### **VIII. Consideraciones finales.**

- 1.- El CCIDI la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de la Entidad, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, podrán modificar el PAE, y realizar en su caso, evaluaciones adicionales a las establecidas.
- 2.- El CCIDI la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de la Entidad, atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

Elaboró:

**L.D. Jair Macario López Flores**  
**Contralor Interno SMDIF Zempoala.**

Revisó:

**Lic. Alejandra Ayne Meneses González**  
**Comisariado del Patronato SMDIF Zempoala.**

Autorizo:

**L.I. Alva Martínez Ostría**  
**Directora General SMDIF Zempoala.**